PROPIEDADINIE ECITAL KESOIUCION/DINAPI/KG/N 1/2.U13

Asunción, 04 de febrero de 2.019. -

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 3°, Objetivos: La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.--

En ese sentido, para la concreción de los objetivos anteriormente mencionados, se firmó un convenio de cooperación entre la ASIPI y la DINAPI, a los efectos de establecer bases de colaboración recíproca. En ese contexto, se estableció como uno de los objetivos

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Director Nacional
Director Nacional

Resolution/DINAPI/RG/N 1/2.019

PROPIEDAD IN ITALECTUAL

del convenio, lo referente al "Asesoramiento profesional PRO BONO a las MIPYMES, en gestiones de registro de marca".-----

Que, en atención a lo expuesto precedentemente el Agente de Propiedad Industrial que desee integrar la nómina de Abogados PRO BONO, deberán estar al día con la anualidad de Registro, corriendo a su cargo y cuenta los tramites y gastos que ello acarrea.-------

La asistencia legal será brindada a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas denominadas MIPYMES, que estén empadronadas ante el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio, presentando ante la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la DINAPI la acreditación (cédula) correspondiente para acceder al beneficio.------

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Resolucion/DINAPI/RG/N = /2.019

Los gastos de tasas en general corren por cuenta del solicitante, es decir, se aclara que el beneficio que reciben las MIPYMES, radica en la exoneración de los honorarios profesionales del Agente de la Propiedad Industrial, no así los gastos administrativos.------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES a cargo de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual - ASIPI, bajo la supervisión y administración de la Dirección General de Propiedad Industrial.-----

Artículo 2°.- DISPONER, la presentación de la nómina de Abogados PRO BONO por parte de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual ASIPI, quienes deberán convocar a sus asociados para tal efecto, para el asiento respectivo en los archivos de la DINAPI.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.-----

Abg. Joel E. Talavera Z.

Director Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. JOEL E. TALAVERA ZARATE

Director Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

